JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de septiembre de dos mil veintidós.

2022-00391

Se requiere de nuevo a la parte demandante para que envíe los anexos de la demanda en un formato compatible, toda vez que nuevamente fueron enviados en un formato no compatible.

Para los fines anteriores, se concede el término de cinco (5) días.